

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

I Interno: N° _____ /

Pucón, 14 SEP 2009

DECRETO: N° 300 /

VISTOS:

- 1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. 1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Ord. N° 08 del 27.08.2009, de la Coordinación del Micro Centro Trancura, integrado por las Escuelas Municipales G-786 Pichares, G-781 Huife Alto, G-788 Candelaria y G-776 Quelhue, donde solicitan y proponen personal para Ayudantía Pedagógica.
- 4.- El Decreto N° 268 del 01.09.2009, que aprueba contratación de la Profesora Marcela Reyes Martínez, para realizar reemplazo Docente.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

DECRETO:

- 1.- Contrátese, al siguiente personal para el Departamento de Educación, de acuerdo a los términos contenidos en el Contrato de Trabajo que se adjunta, como sigue:

RUT

NOMBRE

MARCELA REYES MARTINEZ

[REDACTED]

- 2.- La presente contratación es con cargo a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, y se origina en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales a los cuales está siendo destinada.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal

VºBº Administración

Attn EMB/MCV/GMP/EZB/MAC/jsi
Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Personal Dem.
- Arch. Municipal



EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

VºBº Control Interno

Guillermo
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

ITEM ...215-21-03-004-001-
TOTAL AUTORIZADO \$ 1.000.000-
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 75.924.-
SALDO POR COMPROM.
\$ 924.016
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN/**

CONTRATO DE TRABAJO

En Pucón, a 07 de Septiembre de 2009 entre Doña Edita Mansilla Barría, Alcaldesa de la Comuna, en calidad de representante de la Municipalidad de Pucón, que en adelante se llamará EL "EMPLEADOR" y, Doña Marcela Alejandra Reyes Martínez, Profesión/Estudios: Profesora de Educación Básica, con mención en problemas de Aprendizaje, Estado Civil: Soltera, Fecha de Nacimiento: 30 de junio de 1980 Domiciliada: Pasaje Colo-Colo Nº [REDACTED], Pucón; Fono: 96110737, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se compromete a ejecutar la siguiente Labor:

Función: Ayudantía – En el marco de Plan de Mejoramiento Educativo – Ley Sep.

Lugar de Trabajo: Sector Quelhue, **Escuela G-776 Quelhue**, sector de Huife, **Escuela G-781 Huife Alto**, sector Candelaria, **Escuela G-788 Candelaria** y sector Pichares, **Escuela G-786 Pichares**. Funciones asimiladas a la Ley Nº 19.464 artículo 2º, Letra b).

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 32 Horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Lunes Escuela G-781 Huife

Mañana : 09:00 a 14:00 horas
Colación : 14:00 a 14:30 horas
Tarde : 14:30 a 17:30 horas

Martes Escuela G-786 Pichares

Mañana : 09:00 a 14:00 horas
Colación : 14:00 a 14:30 horas
Tarde : 14:30 a 17:30 horas

Miércoles Escuela G-776 Quelhue

Mañana : 09:00 a 14:00 horas
Colación : 14:00 a 14:30 horas
Tarde : 14:30 a 17:30 horas

Viernes Escuela G-788 Candelaria

Mañana : 09:00 a 14:00 horas
Colación : 14:00 a 14:30 horas
Tarde : 14:30 a 17:30 horas

TERCERO: El trabajo se efectuará por Mes.-

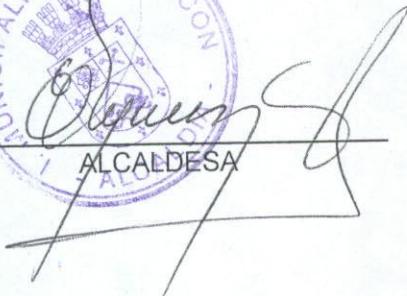
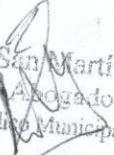
CUARTO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador en la forma que se indica:

SUELDO BASE IMPONIBLE: \$290.856.- (Doscientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis pesos) más bonificación ley 19.464.

QUINTO: El Trabajador se regirá, en general, por las disposiciones que establece el D.F.L. 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En materia de licencias medicas y permisos administrativos se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 18.883. Además, tendrá derecho a viático cuando por razones de servicio se deba ausentar de su lugar habitual de trabajo y de la ciudad para cumplir cometido funcionario, en cuyo caso se cancelarán los valores vigentes de acuerdo a la normativa que regula esta materia, en la administración pública.

SEXTO: El presente Contrato se inicia con fecha **07 de Septiembre de 2009** durará hasta el **30 de Noviembre de 2009**, y podrá ponérsele término anticipado cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a la leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia establece el D.F.L. N° 1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto al Trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación a él.



TRABAJADOR
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón